



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

La Plata, 26 de diciembre de 1984.-

Expte.1456- I -211/84.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria N°31 (8º de Prórroga-Continuación), celebrada el día 21 de diciembre del corriente año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA

I.- ALCANCE

ARTÍCULO 1º.- La ocupación de la vía pública con puestos destinados a la venta de sandías y melones se regirá de acuerdo al régimen que establece la presente Ordenanza.

II.- DE LOS PERMISOS

ARTÍCULO 2º.- Los permisos se otorgarán por temporada, entendiéndose por tal período de tiempo el que va desde el 1º de noviembre hasta el 31 de marzo del año subsiguiente.

ARTÍCULO 3º.- Para la obtención del permiso habilitante el interesado deberá inscribirse en un registro especial que la Inspección General abrirá al efecto.

El otorgamiento del mismo se hará por sorteo entre los aspirantes que se hallen inscriptos en el registro citado precedentemente, adjudicándose un solo puesto por cada postulante, salvo el caso que por el número de inscriptos no alcance a cubrir la cantidad de puestos a habilitarse.

ARTÍCULO 4º.- El sorteo previsto en el artículo anterior, se realizará en el lugar, día hora y en la forma que disponga la Secretaría de Gobierno, debiendo efectuarse publicaciones que lo anuncien, con diez días de anticipación en un diario local.



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Exp. 1456-I-211/84.-

///

ARTICULO 5º.- Los aspirantes a permisionarios deberán tener domicilio consti-
----- tuído en el Partido de La Plata y presentar la correspondiente
solicitud en que consignará:

- a) Datos personales completos.
- b) Documento de Identidad.
- c) Acompañar Libreta. Sanitaria.

III.- DE LOS PUESTOS

ARTICULO 6º.- Los puestos a que se refiere la presente Ordenanza solo podrán
----- instalarse en los lugares que previamente autorice la Dirección
de Inspección General, con la intervención que corresponda a la Dirección de
Espacios verdes y Limpieza.

ARTICULO 7º.- La instalación de los puestos estará sujeta a las siguientes con-
----- diciones:

- a) Contaran obligatoriamente con un recipiente para residuos.
- b) No podrán tener instalaciones accesorias.
- c) El permisionario estará obligado al uso de guardapolvos o delantales enteriz-
zo. y birrete color azul, en perfectas condiciones de aseo y presentación.

ARTICULO 8º.- Estos puestos podrán permanecer funcionando permanentemente, sin
----- obligación de ser levantados diaramente.

ARTICULO 9º.- Una vez retirado el puesto se procederá a efectuar los trabajos
----- conducentes a restituir al predio su aspecto habitual, siendo
por cuenta y cargo del permisionario la realización de los mismos. El incumpl-
miento a ello dará lugar a que dichos trabajos los realice la Municipalidad
y el costo que demande sea afectado al depósito de garantía.

IV.- DERECHOS

ARTICULO 10º.- Los permisionarios están obligados a pagar los derechos que le
----- correspondan según lo establecido en la Ordenanza Impositiva Vi-
gente, los cuales deberán ser efectivizados en la forma y plazo que imponga
la misma.

V.- DE LAS PENALIDADES

ARTICULO 11º.- La trasgresión a cualquiera de las disposiciones de los artí-
----- culos contenidos en la presente Ordenanza serán sancionados:

///



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte.1456-I-211/84.-

///

- a) Multas.
- b) ^Uecomiso de la mercadería, materia de la infracción.
- c) Clausura temporaria por razones de seguridad, moralidad e higiene.
- d) ^Caducidad del permiso habilitante.

ARTICULO 12º.- De forma.

Saludos a ^Ud. muy atentamente.-

Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de La Plata

La Plata, 7 de Enero de 1985.-

Cumplase, regístrese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----


CR. FELICE PIZZUTO
SECRETARÍA DE HACIENDA



JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

La Plata, 7 de Enero de 1985.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO (5801).-----



CR. FELICE PIZZUTO
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DE GOBIERNO
sag.-